

# LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO MONARQUICO CONSTITUCIONAL

Y DE INTERESES MATERIALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION. En Murcia 2 pts. al mes y 6 el trimestre: lo mismo fuera de la capital.—En Ultramar y el extranjero, 12 pts.

CONDICIONES DE SUSCRICION. Los pagos son adelantados.—No se admiten se- ños.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º ó 16 y terminan con los trimestres naturales.

UN NUMERO DEL DIA 10 CTMOS. DE PESETA: ATRABADO 20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAYEDBA, RUM TAITROUT, 55.

En la calle del Carril de S. Agustín, 25, principal se hace almoneda, de 8 de la mañana á 7 de la tarde. P.—4—4

Habiendo sido infructuosos los avisos dados de diferentes modos á los suscritores morosos, empezamos hoy á darles otro mas claro á ver si es mas eficaz. Sr. D. Gregorio Egea y Buenafé.—Cehégio.—Adeuda V. todo el tiempo que ha estado suscrito, es decir desde 1.º de abril de 1873 á fin de junio último, que importa 120 rs. Sr. D. Felipe Masa.—Ojós.—Id. desde 1.º de enero de 1874 á fin de mayo, é importa 40 rs. (Se continuará.)

**Aviso á los suscritores de fuera.** Rogamos á todos encarecidamente renueven su suscripcion, saldando sus cuentas hasta fin del actual, pues de otro modo nos veremos precisados á aumentar la lista que venimos publicando con las iniciales de aquellos que están atrasados en el pago, y á publicar con todas sus letras los nombres de los que en dicha lista vienen apareciendo. Los gastos y obligaciones que tenemos son muchos y muy sagrados y no podemos tolerar el descuido en que algunos tienen el pago.

## LA PAZ DE MURCIA.

Por falta de número no pudo el municipio celebrar ayer tarde su sesion ordinaria de los viernes. Lo de siempre, y no por falta de cuestiones que resolver.

Ayer regresó á esta capital nuestro amigo y colaborador D. Andrés Baquero Almansa.

Como anunciamos, ayer renació de sus lodavía humeantes cenizas, nuestro colega «El Noticiero», al cual damos la mas cordial y afectuosa bienvenida, mayormente cuando, según dice, cuenta con el incansable apoyo de la benevolencia de sus suscritores y el favor que el público le dispensa; cuando vuelve á la vida periódica con mas vida (vida en los periódicos) que suscripciones, muchas suscripciones; cuando viene con mas constancia, (que falta le hacia para no dejar claros en la memoria de sus números); cuando no piensa morir por ahora porque cuenta con el apoyo del público en general (no nos atreveríamos nosotros á decir eso ni mucho menos); á quien servirá con la mejor buena fé; y cuando si ha estado gravemente enfermo (no necesita alentar) y ha tenido una muerte aparente, encuéntrase completamente restablecido (mucho asegurar es) y espera vivir tantos años como LA PAZ. Repetimos por todos estos motivos nuestra enhorabuena por su resurreccion, que ha sido al tercer dia de su crucifixion.

Dice «El Eco» de Cartagena del 1.º del actual: «Ayer llegó á esta ciudad el director general de aduanas D. Lope Gisbert, diputado que ha sido por esta circunscripción. Ya han quedado establecidos en esta ciudad los nuevos impuestos creados por el Gobierno de la nacion. Los artículos de primera necesidad han tenido hoy una notable subida. No ha debido ser con motivo del impuesto de consumos, puesto que hoy no se han hecho introducciones. Se hace subir á una cantidad fabulosa el importe de los fósforos vendidos ayer en esta ciudad. Un solo establecimiento despachó muy cerca de 70.000 rs. de este solo artículo.»

Aun cuando sea allá á la feria, por el atraso que siempre lleva la publicacion de las actas, atraso que NO se quiere quitar porque si se quisiera se haria; nos alegraríamos que cuando se publiquen las de la actual declaracion de moros de la reserva fueran menos lucrativas que las publicadas hasta aquí á fin de conocer al hijo, nieto, biznieto, sobrino, ahijado, prohuado, etc. que mantiene á su padre ó madre, ahuelos, bisabuelos, tíos, padrinos, padres adoptivos, etc., para que

además del galardón que les da la ley librándolos del servicio, tengan el que pueda darles la sociedad conociendo sus buenas obras.

Segun «El Noticiero» D. Eleuterio Nicolas, mayordomo de la imagen de San Cayetano que se venera en la iglesia parroquial de S. Pedro, se ha excedido en el adorno de la capilla de aquel santo, lo cual es tanto como decir que se ha salido de la regla, que ha sobrecargado de adorno el altar, pero no será esta la intencion de nuestro colega ni la aceptacion que dé á su calificativo.

Tan solo UN edicto, fecha del 1.º, hay fijado anunciando nueva subasta de varias rentas del municipio: con esto y con no enviar copia á los periódicos locales no deja duda que la publicidad es uno de los primeros atributos de nuestro ayuntamiento. No nos acordábamos que enviar copia á los periódicos locales no es dar la mayor latitud á la publicidad, sino usar de un acto de galanteria que el municipio en su severidad no debe dispensar.

Hace dos noches que desde eso de las 9 a las 11 y hacia el norte se observa un cometa, no de los de mayores dimensiones. Este suceso ha empezado, como de costumbre, á ocupar á las gentes sencillas que tienen la debilidad de creer en predicciones, no habiéndose fijado aun la opinion de estas en un punto determinado, quizá porque muchos de los males que pudieran presagiar, desgraciadamente nos agovian.

La clase de cometas á que pertence el que hoy podemos observar, varia en dimensiones entre 50 y 15,000 kilómetros; la cabellera que es una especie de aureola que circunda al núcleo, y cuya claridad disminuye á medida que se aleja de aquel, puede llegar á ofrecer hasta un diametro de 2,000,000 de kilómetros, y por último, la cola que es una especie de astro luminoso que deja, que afecta distintas formas, suele llegar á veces hasta una longitud de 250,000,000 de kilómetros. El número de cometas que se han notado es numeroso y certísimo el de los de aparición periódica.

Varios concejales dice «El Noticiero» que han regulado á su presidente un precioso sargento que ha oido apandir como obra de arte. ¿Qué objeto tendrá ese capricho?

Catorce empleados del resguardo ha dejado cesantes la administracion económica por supresion de la plaza segun «El Noticiero», del cual no creo posible guardar el amplio recinto de esta poblacion con los empleados restantes.

Ayer no pudo empezar sus sesiones el jurado por no haberse reunido el número legal en vista de que muchos huyeron á esa nueva carga popular.

Presentes segun la lista veinte y tres de los cuarenta y ocho sorteados, y añadiendo dos mas de los no presentados y escusados, cuyas escusas no fueron admitidas, sumaron veinte y cinco. Disminuyendo después cuatro de los presentes cuyas escusas fueron tomadas en consideracion, quedaron en veinte y uno. En su vista ordenó la seccion de señores magistrados proceder á completar los cuarenta y ocho sorteados veinte y siete entre los de los dos distritos judiciales de esta capital que no habian salido en el sorteo verificado en la audiencia, y que se pasara nota al señor Juez de primera instancia correspondiente para que procediera contra los jurados que sin escusa legítima no se habian presentado. Completo el número con los veinte y siete sorteados y teniendo en cuenta que á estos hay que citarles con 24 horas de antelacion, acordó la seccion que el jurado se reuniera nuevamente el lunes próximo, 6 del corriente, á las 8 de la mañana.

Leemos en «El Noticiero»: «En los últimos dias del mes que acaba de terminar se han celebrado los exámenes de niños de las escuelas públicas de esta capital, en el salon de sesiones de la academia de Bellas artes, ante la junta provincial de primera enseñanza, la cual ha quedado sumamente complacida del estado de la instruccion primaria en Murcia, y tenemos entendido que para premiar á los niños que mas se han distinguido por sus conocimientos, ha acordado esta celosa corporacion acuñar y regalar algunas medallas de plata.

—Con motivo de los calores, y siguiendo la costumbre de antiguo establecida, la junta provincial ha concedido algunos dias de descanso á los maestros públicos.»

Se ha concedido indulto á D. Pedro Lázurica de la pena que se le impuso como auxiliar de la insurreccion de Cartagena.

El ministro de la Guerra ha dispuesto que se pongan sobre las armas los batallones de reserva de Lorca, Almería, Tortosa y Orihuela.

Varias clases de pan han tenido una pequeña subida en el precio: sin duda se han agotado las existencias de granos que habia en esta capital y los que hoy se consumen para la elaboracion de pan son de los gravados con el nuevo impuesto. ¿Qué ensas tienen los fabricantes! Si hubiera sido al contrario ¿cuando habrian bajado el pan?

Cádiz se ha distinguido entre todas las capitales en sus demostraciones por la muerte del general Concha. El municipio ha acordado que la ciudad vista de auto tres dias y que se celebren honras fúnebres por el ilustre finado.

El Santo Padre ha concedido su bendición apostólica por te-grama recibido el 28, al vicario general castrense, al cetro y á los súbditos del vicariato, es decir, á nuestro valiente ejército.

El hecho es tanto mas significativo, cuanto que, segun parece, el obispo de Urgel que habia felicitado al Sumo Pontífice el dia de San Pedro, no ha obtenido aun contestacion á su telegrama.

Para cobrar los atrasos del municipio, es decir, los recibos de repartos que no pagaron al Sr. Galiana algunos contribuyentes se ha establecido una oficina. Desde luego que esto habra sido acordado por el ayuntamiento, y se contará con partida en el presupuesto y la venia de los asociados que son los que sancionan todo gasto no incluido en el presupuesto.

Por lo que interesa su conocimiento en plamos por separado el siguiente artículo de la Instruccion general para la administracion y cobranza del impuesto de consumos:

«Art. 21. Los equipajes de viajeros, cuyos dueños manifiesten no contener especies de adeudo, no serán reconocidos ni abiertos, á no ser en el caso de vehementemente sospecha de ocultacion.»

Lo propio se observará con los carruajes de lujo á su entrada en las poblaciones.

Los correos y diligencias serán acompañados por los dependientes de la administracion desde los fideatos hasta el punto de su descarga, en donde les exigirán los derechos y recargos de las especies que conduzcan.»

La oposicion apasionada, y en nuestro concepto antipatriótica, que el ó gano de los radicales viene en estos dias sosteniendo ha merecido ya la censura de la mayoría de la prensa, y «La Iberia» descarga sobre él un artículo, del que entresacamos los dos siguientes párrafos, que bastan para muestra:

«No acostumbramos á insular á nadie; no son estos nuestros hábitos; llamamos las cosas por su verdadero nombre y nada mas: la union de los elementos liberales, que se pide de insidiosa manera y bajo máscara de hipócrita patriotismo, no es mas que farsa; lo que se de-ee es arrastrarnos otra vez al abismo de que nos hemos salvado.»

«Cómo ha de confiar el país en los que disolvieron un glorioso instituto de ejército, en los que llamaron á este á oficiales que dejaron de pertenecer á las filas por deo comunes? De aquí arrancó la disciplina, y por ende el crecimiento del carlismo; por esto la opinion se alarmaría desde el momento mismo en que al frente del Estado mirase á los autores de estos hechos.»

El ayuntamiento de Córdoba ha acordado costear un oficio fúnebre á la memoria del señor marqués del Duero.

En el periódico malagueño «El Correo

de Andalucía» vemos el siguiente tristísimo suceso:

«En una carta de Francia que publica un colega, se lee:

«Desde pocos dias el calor esta extraordinario, que Paris se ha convertido en un Senegal. El asfalto se reblandece como cera; los municipales se ven obligados cada dia á arrancar señoras y caballeros cuyos tacones se clavaban en el asfalto. La gente huye de los teatros y se traslada á los jardines públicos.»

No tiene nada de particular lo que nos refiere el correspondiente francés: en Málaga aconteció antes de ayer que una familia inglesa se dirigió á la estacion del ferrocarril y viendo unos amigos que la esperaban en la estacion que los ingleses no llagaban, fueron hacia la fonda encontrando á la mitad del camino, un lago pequeño de grasa, 4 hevilas de maleta y una cerradura sin llave, y la contera de un baston: es decir, que toda la familia se habia derretido bajo los ardientes rayos del sol de Andalucía, agravados con el fuerte terral, con inclusion de las ropas y efectos que los viajeros llevaban.

De los amigos que quedaron mudos de estupeor ante aquel espectáculo, fallecieron dos en el acto, y cuatro de sus resultados.

Desgraciadamente no apareció por allí ningun municipal de los que arrancaban á las señoras y caballeros del asfalto de Paris, y todos murieron llorando á grandes voces, á las que los ingratos municipales parisienses no contestaban.»

### EL PRIMER MILLON.

—¿Caballero... ¿Caballero!... —¿Qué se ofrece? —¿Desea Vd. adquirir El primer millon?

—Pues no he de deseárselo... ¿dónde está?

—En «El Bazar.»

—¿En cuál?

—En el mas económico, mas ameno y moral de todos los de España.

—Explíquese V., hombre.

«El Bazar» es un lindo periódico que reparte cada semana un número de 16 páginas con magníficos grabados, novelas, revistas, viajes, etc., etc., y que solo cuesta un real en Madrid y real y medio en provincias.

—Luego, El primer millon...

—Es una interesante novela que ha empezado á publicar en el núm. 12 y que enseña, entre otras cosas, el medio de reunir los primeros cincuenta mil duros.

Nota. Al oír esto abre el lector los ojos y se apresura á comprar el núm. 12, que se halla de venta en todas las librerías y puestos de periódicos. Tambien se reparte á domicilio con solo avisar por el correo á la administracion de «El Bazar», calle de Leon, núm. 34, 3.º izqda.

Los forasteros deben aprovechar su estancia en Madrid para suscribirse. Abonado una suscritura, que cuesta en Madrid 25 rs. y 38 en provincias, se regala una magnífica vista de la Puerta del Sol de medio metro de tamaño.

Se admiten suscripciones en la administracion de LA PAZ, ZOCO, 5.

Muchos y bellos modelos de sombreros de verano, sombrillas y abanicos, contiene el núm. 25 del «Correo de la Moda», cuyo sumario es el siguiente:

Revista de modas, por D.ª Joaquina Bomaseda.—Trajes de verano.—Vestido de novedad para jovencita.—Vestido con túnica para señora.—Traje para niña de diez años.—Vestido para niño de uno á tres años.—Vestido para niña de la misma edad.—Traje para niña de seis años.—Tres elegantes túnicas para señora.—Sombreros de verano, última moda.—Sombrillas en tous cas para viaje.—Sombrilla en forma de rosa.—Sombrilla bordada.—Sombrillas-baston para viaje.—Abanico moderno.—Trajes de amazona.—Dos corbatas bordadas.—Bolsa para viaje.—Ve-o de sillon.—LITERATURA: Lecciones de urbanidad y decoro, por Francisco Guerrero y Garcia.—Carvantes, poesía, por Patrocinio Biedma.—Dos porlas, poesía, por R. F. Izaguirre.—A la Santísima Virgen María Immaculada, poesía, por Antonio Maria Lopez y Ramajo.—Las favoritas reales, por Salvador Maria Fabregues.—Crónicas de Galicia, por el Dr. Lopez de la Vega.—El capital de la virtud, por Angela Grassi.—Charadas.—Explicacion del figurin.—Las agajas de moda, por Nicolás Diaz y Perez

Acusejamos á las señoras y señoritas que no conozcan el periódico especial del

«La Moda Elegante Ilustrada» se publica en Madrid, pida á su administrador un número de muestra, el cual les será servido gratis, porque su empresa tiene especial compaña en que toda señora de posición y buen gusto conozca las ventajas que en toda casa de familia reporta su adquisicion.

Esta publicacion cuenta ya en el presente XXXIII años de existencia, y longevidad tan extraordinaria no se adquiere sin haber contraido méritos para ello.

El juicio público, que nunca se equivoca, y menos en este asunto, en que los jueces son señoras, dice que la expresada publicacion es digna de ocupar un lugar preferente lo mismo en el gabinete de la aristocrática familia que en la mesa de labor de la modesta acomodada señorita.

Instruccion, recreo, buen gusto y economia son los efectos que produce esta bellísima publicacion, recomendada tambien por su forma, y de la cual las señoras que gusten pueden pedir números de muestra al administrador de «La Moda Elegante Ilustrada», Carretas, 12, Madrid, cuya administracion lo es tambien de «La Instruccion Española y Americana», propiedad de la misma empresa.

Se suscribe en provincias en las principales librerías.

### VARIETADES.

#### A CARTAGENA.

Nunca mas triste que hoy se encuentra la villa mia: Cartagena es mi alegría y á Cartagena no voy.

¡Si al arrullo del Segura yo la pudiera olvidar!... Mas ¿quién no siente amargura su larga ausencia al llorar?

Adios, pueblo de mi vida, que de no verte me muero, tú eres la patria querida, la patria que yo mas quiero.

Angel Orts.

Salud á todos devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos por la deliciosa harina de salud, la

### REVALENTA ARABIGA DU BARRY.

Salud á todos por la deliciosa Revalenta Du Barry que cura las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, exentimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de la voz, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre: 75,000 curas, entre las que se cuentan las del duque de Pluskow, la señora marquesa de Brehm, de los doctores en medicina Manuel Saez de Tejada, de la Universidad de Córdoba, etc., etc.

Cada caja 72,418. Cádiz 3 de junio de 1868. No puedo menos de manifestar á Vds. los brillantes resultados que he obtenido propinando su chocolate de Revalenta á mi señora. Muchos años hacia que padecía de agudos dolores intestinales, y de insomnios pertinaces, merced á este sorprendente específico he quedado completamente restablecida.—Quedamos reconocidos, y aprovecho esta ocasion para ofrecer á Vds. las seguridades de la consideracion con que los distinguo su atento y S. S. Q. B. S. M., VICENTE MORAÑO.

Seis veces mas nutritiva que la carne y no irrita, economizando 50 veces su precio en medicinas.

En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs., 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs., 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

Los bizcochos de Revalenta se pueden comer en todo tiempo secos ó mojados en agua, leche, café, chocolate, té, vino, etc. Son inestimables para los que van de viaje ó no tienen oportunidad de preparar la comida. Se venden en cajas de una libra á 20 rs.; de dos libras, á 34 rs.

La Revalenta al chocolate produce apetito, buenas digestiones, sueño, energia y vigor á las personas y á los niños por débiles que se encuentren. Alimenta diez veces mas que el chocolate ordinario.

En pasta para hacer 6 tazas, 7 rs.; 12 tazas, 12 rs.; de 24 tazas, 20 rs.; de 48 tazas, 31 rs., ó sean 4 cuartos la taza.

Du Barry y compañía, calle de Valverde, número 4, Madrid. Depósitos en Murcia, D. Rafael Almazan y Martin, D. Salvador Soriano y compañía, Carriercia, 4, y en casa de los mejores boticarios y ultramarinos.

300-68

### SECCION DE NOTICIAS.

De «El Popular» tomamos las siguientes

La guarnición de Figueras que por lo visto no está dispuesta á que se cumpla la voluntad de los carlistas en todas sus partes, intimó ayer á los coches que hacen la carrera de Francia, la orden de pasar por dentro de la villa como lo hacia hasta el establecimiento del bloqueo, permitiéndola con no permitir la circulación de dichos coches y quemar á los que lo intenten faltando á lo mandado.

El 29 sorprendió á una ronda carlista en Salomo el valiente batallón del Pijo, á cuya ronda causó cinco muertos é hizo tres prisioneros.

A las gestiones hechas cerca del cabecilla Tristany se debe que hayan sido abiertas nuevamente las compuertas del Canal de Urgel y por consiguiente que continúe el riego. Dicen que ha costado bastante convencer al titulado general pero que al fin se convenció.

Oficialmente se ha comunicado á un colega la noticia de que Bellmunt desea fortificarse, y teniendo en cuenta los perjuicios que últimamente ha sufrido la población, la autoridad abre una suscripción á favor de los voluntarios de aquella localidad mas perjudicados, excitando el patriotismo de los liberales.

El 29 regresó á Lerida la brigada Arrando de su expedición á la provincia de Huesca conduciendo varios mozos de la reserva, padres y tutores de otros pertenecientes á los pueblos limítrofes de aquella provincia.

El 28 estuvo en las inmediaciones de Tárrega la facción Baró cobrando contribuciones en varios pueblos.

Segun el programa que ayer publicamos, se verificó el entierro del marqués del Duero, haciéndose solo una ligera variación por cumplir la voluntad del finado: esta consistió en que en vez de llevar las cintas las personas que estaban designadas de antemano, las llevaron siete soldados del ejército y un capitán.

Ayer llegaron á Madrid los generales Echagüe y Martínez Campos y se incorporaron al entierro del general Concha. Hoy debe llegar el general Vega Inclán.

El mando del cuerpo del general Echagüe lo ocupará el general Ceballos de Vargas.

Ayer se presentaron al ministro de la Guerra los generales Echagüe y Martínez Campos.

D. Carlos ha fijado su residencia en Tolosa á donde también se ha trasladado su esposa.

El Sr. Baldrich, capitán general de Granada ha presentado su dimisión.

En atención á la ceremonia que tuvo lugar el día de ayer no hubo Consejo de ministros.

Segun nos dicen de Alcoy, en aquella población reina alguna intranquilidad á consecuencia de hallarse la cárcel llena de cantonalistas, á algunos de los cuales se les ha visto pasear públicamente. Los ánimos están alarmados con esto, debiéndose añadir que algunos días han corrido noticias contrarias á la tranquilidad pública.

Ayer no asistió al entierro del general Concha el ministro de Fomento, por hallarse enfermo.

Dos millones satisfizo ayer el Tesoro para cubrir las atenciones de la Guerra.

Ayer fué preso en la calle de la Montera, y conducido al Saldadero, un sujeto carlista, al que se le ocuparon proclamas y unos números del Cuartel Real.

Hace algun tiempo que el general Echagüe viene padeciendo disenteria, siendo esta la principal causa de su regreso á Madrid.

Aun no ha podido salir á la calle el señor ministro de Ultramar.

Un periódico de provincias dice que los buques de guerra marcharán á sus respectivos arsenales, desembarcando la oficialidad y marinería.

Segun nuestros informes, esta noticia carece de fundamento.

Desde el año de 1869 se han enviado á Cuba 82.000 soldados, de los cuales, entre acciones de guerra y enfermedades, han perecido 36.412.

A la mayor brevedad se publicarán en el periódico oficial los nombramientos de los registradores de la propiedad, agraciados en las últimas oposiciones.

e ha internado en la provincia d

Santander la facción de donna Roveller, sucesor de Anchoaga.

El sábado próximo, marchará á la Granja el señor duque de la Torre.

El capitán general de Cuba ha remitido al ministro de Ultramar el proyecto para el arriendo de las aduanas de aquella Antilla.

El batallón carlista titulado Bilbao, se ha insurreccionado, produciendo este suceso bastante excitacion en el campo carlista.

Una comisión del ayuntamiento de Bilbao depositó ayer sobre el féretro del general Concha la corona que aquella villa dedica á la memoria del marqués del Duero.

Anteayer quedó restablecido en toda España el impuesto de consumos, sin que ocurriese el más leve caso de hostilidad por parte del pueblo.

El Imparcial ha dicho que en el Ministerio de Ultramar se han hecho algunas cesantías.

No es cierto.

En Valladolid se dejó sentir alguna alarma con motivo de la muerte del general Concha. Las autoridades militares ordenaron ocupar militarmente la población volviendo á restablecerse la tranquilidad.

Hace pocos días los carlistas cobraron en Segorbe seis trimestres de contribución, y ahora el general Montenegro á su paso por aquella población, ha cobrado otros cuatro trimestres.

Al entierro del general Concha asistieron todos los generales de cuartel en Madrid, el Ministerio, el Presidente del Poder ejecutivo, un gran número de hombres políticos pertenecientes al partido liberal, los empleados, las comisiones de los círculos políticos de esta capital, los veteranos de la milicia, el cuerpo de hombres y todas las tropas de esta guarnición.

La concurrencia ha sido inmensísima, recibiendo de esta manera un justo tributo de admiración al ilustre general, víctima de nuestras discordias civiles.

El cadáver fué recibido en el atrio de la iglesia de Atocha por el clero de la basílica. En aquel sitio se leyó un responso en tanto que una sección de artillería disparaba los 21 cañonazos que marca la ordenanza.

Después se verificó el desfile de la tropa en medio de una muchedumbre inmensa y bajo los rayos de un sol abrasador.

Ayer no se hallaba en muy buen estado la línea telegráfica de Navarra.

Se dice que los generales Echagüe y Martínez Campos, quedarán de cuartel en Madrid.

Ayer se dijo que se habían corrido hacia Somorrostro las facciones que habia en Estella y Monte-Iura.

El Tiempo hoy ayer en un círculo que existe el pensamiento de llamar á las armas una nueva reserva que comprenderá á los mozos que tengan desde 18 á 23 años.

Del cuartel general de D. Carlos han salido dos emisarios, uno para Inglaterra y otro para Francia, con objeto de activar los empréstitos.

Van á ser destinados á las guarniciones de los capitanes los batallones de la última reserva, con objeto de que los que ahora cubren este servicio marchen á campaña.

Segun las últimas noticias, el capitán general de Cataluña se halla enfermo.

Anteayer tarde llegó á Tafalla el general Zavala y celebró una conferencia con el general Martínez Campos, el cual se puso inmediatamente en camino para Madrid.

En el correo de Cuba que recibimos ayer, encontramos lo siguiente:

Se ha recibido en el estado mayor un telegrama participando que la columna de tiradores de la Patria, batió el 6 de Junio en el punto llamado los Palos, ó sea entre las dos Sierras, (jurisdicción de Morón) las partidas de bandoleros mandadas por Párracho Jimenez, Miguel Ramos, Arias y otros, causándole nueve muertos, de ellos siete blancos, y cogiéndoles cinco reses, ropa, galleta, queso y sal en abundancia. Por parte de nuestras fuerzas hubo dos muertos, tres heridos, dos contusos y siete caballos estraviados.

La jancha de nuestra marina de guerra Lujera aprehendió en la bahía de Jigüey un bote que conducía á los titulados coroneles insurrectos D. José Racio Betancourt, de Puerto Príncipe; D. Lorenzo Jimenez, de la Habana, y D. José Rojas, práctico de Holguin. Parece que venian de Nueva York en

un barco, que los dejó con el expresado bote en el canal para que se trasladasen á tierra: trahían correspondencias que arrojaron al mar, y una comisión para sus colegas.

El ministerio de la Guerra ha remitido al de Gracia y Justicia, según petición de este, una nota de las señas personales de los ex-generales Contreras y Ferrer.

Los periódicos de Canarias recibidos ayer no contienen ninguna noticia de importancia.

Parece que en la acción del 27 murió un brigadier carlista.

Los interrogatorios sobre el jurado también se harán en los colegios de abogados, constituidos en las capitales, donde administran justicia las Audiencias.

Se nos ha facilitado para su publicación el siguiente telegrama:

Logroño 2.—El príncipe de Vergara al ministro de la Guerra.—Reciba V. E. mi cordial agradecimiento por las consideraciones que me dispensa en su telegrama de ayer. Con la más profunda pena supo la infanta muerte del digno general marqués del Duero: pero me consuela ver que V. E. encargado del ministerio de la Guerra y el general Zavala al frente del ejército del Norte, pues estoy persuadido que lo llevará de victoria en victoria, logrando la pronta pacificación de las provincias Vascongadas y Navarra, que tan cruento sacrificio causan á la patria.

Un periódico refiere el siguiente hecho:

En la mañana del día 27, recordando el marqués del Duero el valor con que se batió el general Martínez Campos en los combates anteriores, le dijo que le prohibía tanto arrojo. —¿Sea usted hoy más prudente:—añadió:—porque me temo que le va á alcanzar algun balazo.

El día 28 el vicario general castroense recibió un telegrama del Papa en el que se le concedía la bendición apostólica al clero castroense y á los subditos del vicariato, es decir, al ejército español.

El ayuntamiento de Soria ha dimisionado el cargo de nombrado otro ensu lugar el cual ya ha tomado posesión.

Se ha concedido el ascenso de agente consular de Austria y Hungría, en Santander á Mr. Adolphe Wengler.

Se ha aprobado la traslación de destino de cinco jefes del cuerpo de carabineros.

Se ha encargado del mando de la comandancia de carabineros de Cádiz el jefe de la de Navarra, D. Manuel Martínez de la Costa.

Se ha dispuesto que el médico mayor D. Casarop Ferrnandez de Lozada, pase á Francia con objeto de estudiar los trenes hospitales para la conducción de heridos ó enfermos.

Se ha aprobado una propuesta de seis capitanes de entrada para igual número de batallones en que hay vacantes.

Se va á proceder al arriendo por seis años de la dehesa «Isa Teresa» para la remonta de Córdoba.

Se ha aprobado una propuesta extraordinaria de ascenso á tenientes de 10 alféreces.

Se han desestimado los escritos de los directores generales de Sanidad y Administración militar que proponían se declarase con derecho á ingresar en la orden militar de San Hermenegildo los jefes y oficiales de los cuerpos de su mando.

Se ha nombrado para asistir á la conferencia que debe celebrarse en Bruselas para la discusión de un convenio internacional, al mariscal de campo D. Juan Servet.

Ha sido nombrado comandante de la caja de quintos de Pontevedra don Wenceslao Méans en reemplazo de D. José Sandoval.

Se ha destinado al batallón cazadores de Béjar al comandante del regimiento de Navarra D. Manuel Serrano y Ruiz.

Se ha remitido á informe del presidente del Consejo de Estado, la instancia de D. Vicente Romero Gilón en solicitud de que se le declare el sueldo de reemplazo como ministro togado que fué del Consejo Supremo.

El capitán general de ejército marqués de Sierra-Bullones, se encargó del mando en jefe del ejército del Norte habiendo revistado en el día de ayer

las fuerzas del mismo, que se hallaban en Tafalla.

El gobernador militar de Tarragona participó que la columna del Pañadés rescató los rehenes que tenían los carlistas, batibombos y cogiéndolos cuatro prisioneros.

La columna del batallón de Centa en un reconocimiento sobre Juncosa batió á la facción de Mora causándole cuatro muertos que fueron recogidos, del campo y cinco prisioneros.

La ronda de Tortosa, verificó una sorpresa sobre Alaposta, cogiendo la barca de paso que tenia la facción; regresando con ella á la plaza y llevando presos algunos individuos que no habian satisfecho la contribucion.

Anoche se nos aseguró que el general Vega Inclán se hallaba desde ayer en Madrid.

GUERRA CIVIL.

Acantonado el ejército en Tafalla, Larraga y pueblos inmediatos, esperan al general Zavala para que tome el mando del ejército.

Segun noticias de varios colegas, cuya exactitud no podemos apreciar, los carlistas contaban en sus posiciones de Estella treinta y tres batallones de 1.200 plazas, datos que al ser exactos arrojarían un total de 39.600 hombres.

Desde Vitoria escriben á un periódico con fecha del 30, lo siguiente:

Se dice que hay heridos algunos jefes, entre ellos el brigadier Blanco. Nuestras pérdidas sensibles; las de los carlistas mayores. Nuestro ejército sigue muy disciplinado y dispuesto á acometer á los carlistas.

En Villanueva, cerca de Lapuerta, se hallaban ayer algunos voluntarios montados, entretenidos en la fiesta. Sabeedor de esto el destacamento de la torre telegráfica de la Puebla, se presentó en Villanueva, capturando los tres caballos.

Las partidas carlistas que han permanecido en las inmediaciones de Bilbao, han establecido de nuevo el bloqueo de la ciudad por tierra, y desde el sábado son muy difíciles las comunicaciones por el interior de Vizcaya. Se dice en Bilbao que la fuerza de artillería de montaña que allí se encontraba acantonada, habia recibido orden de trasladarse inmediatamente á Logroño.

En Teruel sigue la alarma, y se temen las mayores preparaciones para evitar una sorpresa de los carlistas que se hallan á poca distancia de la ciudad. Desde allí escriben con fecha del 29:

Parece que el cabecilla Sierra-Morena con su facción entró ayer tarde en la Puebla de Valverde, á cinco leguas de esta ciudad.

Tenemos á una media legua cuarenta caballos carlistas, no sabemos con que objeto.

Si esta situación se prolonga cuatro días mas, se pierde la cosecha de cebada, que ya está para segar.

Debiase habia llegado ayer á Barracas, once horas de aquí, la columna del general Montenegro.

Se ignora si ha cruzado hacia Rubielos de Mora en persecucion de las facciones que allí se dirigen, ó si ha retrocedido por no salir de su distrito militar.

Deiese que esta mañana los carlistas de caballería han cogido á tres labradores que se ocupaban en regar sus tierras.

Una carta de Tafalla explica así la retirada del ejército.

Emprendido este movimiento por la artillería, con la cual vine, á la una de la madrugada del 28, los carlistas no notaron que se verificaba, hasta que pasaron por Villatuerta, y en este momento empezaron á hacer fuego sobre nuestra retaguardia, corriendo de sus posiciones de Monte-Iura á su izquierda para tratar de cerrarnos el paso en el camino de Villatuerta á Oteiza, impidiendo su avance por aquel lado al primer cuerpo de ejército, que como dije en mi carta de ayer, estaba en Villatuerta desde el 25.

Ya conocida por el enemigo nuestra retirada, empezó á hacer fuego desde sus posiciones sobre toda nuestra línea, y con especialidad picando la retaguardia, que tenia su extremo en Abarzuza. Al fin se desalojó este pueblo, salvando todo menos los heridos graves, que no podían trasportarse, y marchando á reunirse con el centro, que mandaba Martínez Campos, y el cual esperó á quedarse de estrema retaguardia en Zuruquin. Todo el mundo hace elogios de lo bien que se ha llevado esta retirada, y todos unánimes se hacen lenguas de la quencia, tino y valor con que Martínez Campos ha sabido hacer y defender el movimiento, sin perder un hombre, un arma, una acémila ni un carro del convoy.

Protegiendo la retirada, desplegando en ella sus batallones y escuadrones contra los navarros que, como fieras se echaban sobre ellos, conte-

nienlos con las baterías Plasencia en Carre Pronsdo, ha estado aquel general durante nueve horas, desde Zurucaia á Larraga, perenne en su puesto, sereno en el combate, arrojando la inmensa responsabilidad que sobre él pesaba.

Al fin llegaron las fuerzas á Larraga, y allí cesó el tiroteo y persecucion de los carlistas.

El movimiento de retirada hay varias versiones sobre si ha debido ó no haberse, pero todos están contestes en que es una gloria para los generales que lo han dirigido.

Dice un periódico: No es cierto, como se ha dicho en algunos circulos políticos, que en el combate del 27 hicieron los carlistas algunos prisioneros.

Lo que hay de verdad en esto es que nuestro ejército, en su retirada, tuvo que abandonar algunos de sus heridos graves, que lejos de ser maltratados por los jefes de la facción, fueron por el contrario atendidos con el mayor cuidado, y el cabecilla Dorregaray dirigió una atenta y espressa comunicación al general Echagüe, general en jefe interino, diciendole que podía disponer de ellos de la manera más conveniente, á fin de atender á su mejor curacion.

SECCION OFICIAL.

La Gaceta de ayer contiene:

Un decreto de la Presidencia del Poder ejecutivo, por el cual, en atención á una disposición testamentaria del marqués de Duero, y en respeto á su memoria, se modifica el artículo 6.º del programa para la traslación del cadáver de aquel ilustre patriota, y se dispone que llevarán las viandas del féretro el capitán D. Federico Fontán y Siete soldados. Obtenida resolución del ministerio de Gracia y Justicia, de lo mandado que los registradores de la propiedad deban atenderse para la traslación de los honorarios devengados en la facción de embargo al importe de la suma por la que se libró el mandamiento cuando el valor de la finca anotada alcance á cubrir dicha suma. Si no alcanzare, se ajustará el registrador para registrar sus honorarios al valor de la finca sobre que recaiga la anotación.

Una orden del ministro de la Guerra dando de baja al comandante de caballería D. Gervasio Segarminga y Lumberras, que no ha justificado su conducta.

También aparece en la Gaceta el anuncio de la tesorería central, abriendo ayer (día 2), el pago de los haberes correspondientes al mes de mayo de las clases pasivas y al de junio de las activas. El de las pasivas tendrá lugar de once á tres de los días siguientes:

- Día 2.—Montepío Civil, montepío Militar y pensiones remuneratorias.
Día 3.—Jubilados de todos los ministerios.
Día 4.—Cesantes de todos los ministerios y retirados de Guerra y Marina.

Día 6, 7, 8, 9 y 10.—Todas las nóminas sin distinción.—Retenciones desde el 8 en adelante.

También la administración económica anuncia ayer que desde el día dos de diez y media á tres y media se abre el pago de la mensualidad de Mayo último á las clases pasivas que perciben sus haberes por dicha caja y continuará en los sucesivos á medida que los fondos de la misma lo permitan, por el orden de nómina que á continuación se espresan y con las advertencias hechas en los días anteriores.

Primeramente, capitanes y subalternos retirados, emigrados de América, convenidos de Vergara, montepío Civil de la Fala de Pensiones remuneratorias.

Segundo: Retirados de marina y tropas, escauistrados, montepío Civil de la M á la Q; y montepío de Jueces.

Tercero. Cesantes, jubilados y pensionistas de la real casa.

Cuarto: Jubilados de todos los ministerios y primera clase del montepío militar.

Quinto: Jefes retirados, montepío Civil, de la R á L, y tercera clase del montepío Militar.

Sexto: Cesantes de todos los ministerios, menos los de Hacienda, y segunda clase del montepío Militar.

Séptimo. Cesantes de Hacienda, montepío Civil, de la A á R, y clase de marido del montepío Militar.

Octavo. Todas las nóminas sin distinción y individuos que son alta en las mismas.

Y noveno. Retenciones exclusivamente.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

LIMA 13 Junio.—La insurreccion que estalló en el Cuzco ha terminado por completo.

Reina la mayor tranquilidad en toda la República del Perú.

VERSALLES 1.º Julio (noche).—Asamblea Nacional.—Se aprueba definitivamente el artículo de la ley de organización de Ayuntamientos, que concede á los 21 años el derecho electoral.

PARIS, 1.º.—Se asegura que el conde de Chambord ha manifestado á los diputados legitimistas que vería con gusto que votasen el proyecto relativo al setenio, siempre que se determine que los poderes otorgados al mariscal Mac-Mahon durante este período de tiempo, tengan un carácter personal.

WASHINGTON 2.—El Gobierno de los Estados Unidos insiste en su reclamación al Gobierno español, pidiendo una indemnización del vapor *Virginius*, apresado el año próximo pasado cerca de la isla de Cuba.

LONDRES (por el cable).—Consolidados ingleses, 92 5/8.

Extorio español, 18 1/2.

PARIS 2.—El duque de Decazes, ministro de Negocios extranjeros, recibió ayer al marqués de la Vega de Armijo, representante de España.

La conferencia que celebraron duró una hora y media.

No habrá por ahora recepción oficial.

Fabra.

SERVICIO CONTINENTAL.

Lisboa 1.º Julio (2 y 11 tarde, re- trazado).—El Presidente del Consejo de ministros llegó en el vapor *Linco*. Se han ahogado seis muchachos y un hombre en el Tajo, cerca de Villanueva.

Londres 1.º Julio.—Consolidados: Ingleses, á 92 1/2.

Portugueses, á 47 1/2.

Españoles á 18 1/2.

Brasilenos, á 100 1/2.

El 5 por 100 francés, á 94 7/8.

Navarra-Park 1.º de Julio.—31 oro á 111.

Cambio: Sobre Londres, á 4-88 1/4.

Havre 1.º de Julio.—Vendidas 2.500 sacas café Rio, á 103 y 104.

Algodón de Pernambuco á 99.

El 1.º Santos, á 96.

Cambio: Sobre Londres de 1808 á 18110.

Versalles 2.º (3 y 10 tarde).—Derecha realista decidida á votar contra el proyecto de la comisión constitucional manteniendo Mac-Mahon con el título de Presidente de la república.

La izquierda y el centro derecho que componen 400 miembros, aceptarán este artículo.

Propone igualmente la comisión con la responsabilidad ministerial, la creación de la segunda Cámara, para ir directamente á la disolución de la de diputados.

Estas dos últimas disposiciones fueron combatidas por la izquierda y la extrema derecha.

El proyecto integro será probablemente desechado, en cuyo caso se presentará y votará el de disolución.

Versalles 2.º (3 y 40 tarde).—El País, absuelto por el jurado del Sena.

Se discute en la Asamblea el tiempo de residencia necesario para ser elector.

La derecha exige sea de tres años y la izquierda de uno.

Agencia americana.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.

(Continuacion.)

Art. 22. Todos los fletatos tendrán unos libros para sentar la recandacion de los días pares, y otros para sentar la respectiva á los impares; tambien tendrán impresos para extender las cédulas de adeudo, las de tránsito y las de depósitos. En los puntos en que la Hacienda administre por su cuenta el impuesto serán examinados diariamente los libros de recandacion del día anterior, y antes de devolverlos para sentar la del día siguiente se hará constar al pié la conformidad ó reparos, bajo la firma del jefe de la Administración ó del funcionario que delegue.

Art. 23. Despues de adeudadas las especies será libre su circulación, pasando los contra-registros, dentro del campo de las poblaciones; pero para circular por los ríos y extraríos deberán ir siempre acompañados de la cédula que justifique su adeudo. En cuanto á las especies constituidas en depósito, nunca podrán moverse sin intervencion administrativa.

Art. 24. La circulación de las especies para dirigirse á los puertos de mar podrá verificarse por las cales ó caminos designados al efecto, con mareas ó rútiles visibles, dentro del término jurisdiccional.

Art. 25. Los conductores de especies gravadas no tienen obligacion de declarar la cantidad precisa de ellas, pues el averiguarlo es el objeto del reconocimiento que deben practicar

los empleados; pero se considerará punible el hecho de hallarse ocultas artificialmente y de manera que prueba intencion de sustracción al adeudo; será considerada del mismo modo la declaracion negativa cuando sea repétida y resulte falsa.

CAPITULO III.

ADEUDOS DE VENTAS DE CARNES Y LIQUIDOS.

Art. 26. Siempre se realizarán por peso los adeudos en los mataderos públicos, el cual se hará al fiel al extraerse las canales del matadero, sea cual fuere el tiempo transcurrido desde la matanza; y para presenciar el degüello y el peso de las reses y liquidar los derechos y recargos se establecerá la oportuna intervencion administrativa.

Art. 27. Si el matadero estuviere dentro del casco, se hará cargo el fiato de entrada de todos los ganados que se dirijan á aquel, haciendo expresion de ello en la papeleta que deberá expedir para que sean acompañados al mismo.

En el propio fiato ingresarán oportunamente los adeudos, cuidando la intervencion del matadero de recoger los cargos que la estén formados á medida que ingresen las cantidades adeudadas.

Art. 28. Los ganados que despues de entrar en el matadero vuelvan á salir vivos fuera de la poblacion serán acompañados por dependientes hasta la salida, llevando una cédula de la intervencion, en la cual el fiel ó el interventor y el cabo ó un dependiente firmarán la salida devolviéndola al matadero.

Art. 29. Las reses de todas clases, incluso las de cerda, que se degüellen fuera de los mataderos públicos adeudarán al peso cuando se destinen á la venta, ó por cabezas, á voluntad de los dueños, cuando lo sean para el consumo particular.

Del importe del adeudo se rebajarán los derechos y recargos que los ganados hubiesen pagado á la introduccion, y probaren los dueños haber satisfecho con la correspondiente papeleta ó cédula de adeudo.

Art. 30. A los ganaderos y tratantes que lo soliciten les será concedido el depósito doméstico de carnes destinadas á la salazon. En este caso introducirán y matarán las reses sin pago de derechos con intervencion administrativa, observando los reglamentos establecidos para los depósitos; pero los serán exigidos por el peso los correspondientes á las mantecas y carnes que se destinen al consumo inmediato.

Art. 31. Las reses que se introduzcan en vivo adeudarán por cabezas á su introduccion los derechos y recargos de consumos, los cuales serán deducidos al tiempo de la matanza.

Art. 32. A los ambulantes que conducen por los pueblos pieiras de cerdos para su venta se les contarán las reses á la entrada y á la salida de las poblaciones, y adeudarán los derechos de tarifa por los que fulten; cuyas papeletas ó recibos conservarán los compradores para que cuando llegne el caso de la matanza de las reses pueda practicarse la correspondiente liquidacion y exigir la diferencia de los derechos.

Art. 33. Es indispensable licencia administrativa para vender líquidos en cualquier sitio comprendido en el radio ó en el extraradio; pero no se concederán ni se permitirá establecer ni conservar puestos de ventas de líquidos ó de las demás especies gravadas en los confines del término municipal de un pueblo con el objeto evidente de perjudicar á los consumos de otra poblacion contigua.

Art. 34. Las licencias para el extraradio solo se concederán para realizar la venta en edificios ó puestos situados en las vías de comunicacion; pero podrá recogerlas la Administración cuando los expedidores no adeuden en cada mes los derechos al menos de 100 litros de vino, 50 litros de aguardiente y de 12 kilogramos de aceite.

Art. 35. Con ocasion de obras públicas importantes, podrá la Administración autorizar, mientras duren, el establecimiento de puestos de venta de las especies gravadas en despoblado ó fuera de las vías de comunicacion.

CAPITULO IV.

REGISTROS DE GANADOS.

Art. 36. La Administración llevará un registro de los ganados sujetos al impuesto, con distincion de los existentes en el casco, radio y extraradio; pero podrá omitirse en las localidades en que los derechos de consumos de las carnes estén concertados en totalidad por medio de encabezamientos parciales ó particulares.

Art. 37. Los ganados que por temporadas pasen á pastar desde uno á otro término serán registrados en ambos puntos; pero adeudarán los derechos en el que verifiquen la venta ó consumo.

Art. 38. Los dueños ó encargados de las reses registradas están obligados á dar aviso de las altas y bajas que ocurran en el número de cabezas.

Art. 39. Para formar los registros pedirá la Administración relaciones clasificadas del número de reses, practicando, con la debida autorizacion, los reconocimientos necesarios para asegurarse de la exactitud y castigar las ocultaciones.

CAPITULO V.

TRANSITOS.

Art. 40. Las especies que atraviesen de tránsito por las poblaciones no adeudarán derecho alguno; pero serán acompañadas por agentes administrativos desde el fiato de entrada hasta el de salida, y vigiladas por los mismos, cuando ménos, hasta más allá del radio.

Art. 41. El fiato por donde entren expedirá papeleta, expresando los carruajes y caballerías cargadas y el número de bultos que contengan, ó el de cabezas si se tratase de ganados. Esta papeleta será reogida en el fiato de salida, y estampando en ella el *salio* bajo las firmas del fiel ó interventor y de un dependiente, será devuelta al fiato que la expedió.

Art. 42. Los conductores de las especies podrán venderlas con aviso previo de la Administración.

Art. 43. Las que conduzcan los viajeros para su consumo particular en un solo día próximamente no serán objeto de adeudo.

CAPITULO VI.

DEPOSITOS EN GENERAL.

Art. 44. En todas las poblaciones, con la sola excepcion de Madrid, será concedido á los cosecheros el depósito doméstico de las especies gravadas que recolecten, siempre que estas excedan de 500 kilogramos de granos, 300 litros de vino y aguardiente y 500 kilogramos de aceite en adeudo por cada especie, y se recolecten en el término municipal.

A los labradores de Madrid podrá concedérseles en las casas de labor situadas en el propio término; pero únicamente por los frutos ó especies de cosecha propia.

Art. 45. Tambien se concederán depósitos domésticos, mientras la Administración no pueda facilitar locales á propósito, á los comerciantes, tratantes y especuladores al por mayor en todas las poblaciones, con la sola excepcion de Madrid, siempre que paguen una contribucion de subsidio en el pueblo bajo cualquiera de los tres conceptos expresados.

Art. 46. Los depósitos á que se refiere el artículo anterior están obligados:

1.º A introducir durante un año por cada una de las especies que los constituyan cuando ménos las unidades de adeudo siguientes:

De aceite, 2.500 kilógramos.

De vino y aguardiente, 3.500 litros.

De granos, 90 unidades de 100 kilogramos.

De sal, 2.500 kilogramos.

2.º A exportar ó extraer para otros pueblos, dentro del mismo plazo, la mitad al ménos de las especies que despaquen.

3.º A no tener comunicacion alguna interior.

Art. 47. Los que compren los frutos en el campo ó los líquidos en los lagares y molinos para beneficiarlos de su cuenta, serán reputados como cosecheros para los efectos del depósito.

Art. 48. Al pedir el depósito se designará el local destinado para el mismo y el fiato por donde hayan de verificarse las introducciones.

Art. 49. Los fiatos llevarán cuenta exacta de las introducciones que se hagan por cada depósito, reconociendo y formando las especies con toda exactitud. El total introducido en cada día deberá firmarse por los respectivos interesados ó por un testigo á ruego.

Art. 50. Terminadas las introducciones de uva, mosto ó aceituna, la Administración formalizará las cuentas del depósito, haciendo á estos cargo en vino y aceite de la mitad exactamente de las arrobas de uva y aceituna introducidas; por el mosto se le hará cargo en vino de la localidad de las arrobas que introduzcan. Estos cargos serán meramente provisionales.

Art. 51. Cuando los líquidos se hallen en disposicion de expenderse para el consumo; sus dueños ó encargados, aunque no traten de verificar entonces la venta, lo podrán en reconocimiento de la Administración, y esta dispondrá que se ejecute un aforo pericial.

Por el resultado de este aforo se rectificarán los primitivos cargos, formándose los definitivos.

Art. 52. El cosechero que diere principio á la venta del vino ó del aceite antes de verificarse el aforo pericial será obligado á pasar por el

cargo primitivo, sin perjuicio de las demás penas que procedan.

Art. 53. Los dueños de los depósitos están obligados á inscribir en la parte exterior de los envases, su respectivo cabida.

Art. 54. Los fiatos darán parte diario á la Administración de las introducciones que se hayan hecho para cada depósito, acompañando las licencias que al efecto hubiera expedido aquella.

Art. 55. Para que sean de abono las extracciones de los depósitos, se requiere que se soliciten por escrito marcando el fiato de salida, el día en que han de verificarse, el local de donde procedan y la cantidad de las especies, que no podrá ser menor de 11 kilogramos y 16 litros respectivamente. La Administración las autorizará por medio de una papeleta en que consten las circunstancias expresadas, la cual será reogida en el fiato, que la anotará en el libro correspondiente; y previo el necesario reconocimiento, estampará en ella la palabra *salio*, firmando el fiel y el cabo ó dependiente de servicio. Requirirá así dicha papeleta, será presentada en la Administración dentro del día por el mismo interesado, sin cuyo requisito no se verificará el abono en la cuenta del depósito.

Art. 56. La Administración llevará una cuenta á cada depósito; las partidas del cargo estarán justificadas por las licencias de introduccion debidamente requisitadas; las de data lo estarán por las licencias de extraccion igualmente requisitadas, por los pagos realizados, por los derrames ó inutilizaciones oportuna y satisfactoriamente justificadas, ó por los otros documentos que legalmente produzcan baja.

Art. 57. Los trasposos de especies de uno á otro depósito necesitan ser previamente autorizados por la Administración.

Art. 58. En los depósitos de cosecheros podrán hacerse ventas al por mayor y menor para el consumo inmediato; pero están obligados á satisfacer de 15 en 15 días los derechos y recargos que devenguen, sin perjuicio de dar aviso á la Administración de las ventas que verifiquen para los puestos al por menor.

Art. 59. La Administración podrá practicar aforos cuando quiera comprobar la cuenta de los depósitos.

Art. 60. Cuando los dueños ó encargados de los depósitos no se conformen con el resultado de un aforo, se sobrelevarán los depósitos hasta que tenga efecto un segundo aforo de comprobacion ejecutado por peritos y con asistencia de la autoridad local ó de un delegado suyo.

Los gastos del aforo de comprobacion serán satisfechos por el dueño del depósito en el caso de resultar bien hecho el primero; en el caso contrario los pagará el aforador que cometió la equivocacion.

Art. 61. Las cuentas de los depósitos serán liquidadas en fin de cada año económico; las existencias que aparezcan formarán la primera partida de cargo en cuenta nueva, á ménos que los interesados den por terminado el depósito en cuyo caso pagarán los derechos y recargos por las especies existentes.

Art. 62. El aguardiente que se invierta en el encaje de vinos se aumentará al cargo de estos. Para que no devengue derechos el aguardiente es indispensable que su inversion se verifique con intervencion administrativa.

Art. 63. La Administración cuidará de consignar bajo su responsabilidad en las licencias de concesion de depósitos la prohibicion terminante de colocar en el local de aquellos las especies de consumo que no disfruten del beneficio del depósito.

Siempre que conste haberse hecho la expresada advertencia en las licencias, las especies gravadas que se encuentren dentro de los depósitos, sin ser de las que deben constituirlos, quedarán sujetas á procedimiento administrativo.

CAPITULO VII.

DERECHOS MÉDICOS.

Art. 64. En todas las poblaciones donde la introduccion anual de cualquiera especie gravada sea cuatro veces mayor por lo ménos que el consumo que de ella se haga en la localidad, sobre lo cual se formará juicio por el resultado que ofrezca el año común de un trienio ó quinquenio, la Administración y el comercio, por recíproca conveniencia, podrán establecer derechos médicos exigibles sobre la totalidad de las introducciones en sustitucion de las de tarifa, que solo son exigibles sobre los consumos.

Art. 65. Para realizar estos contratos es indispensable que opte por ellos la mayoría absoluta de los cosecheros y de los industriales que al por menor especulen con las especies objeto del contrato.

Art. 66. Con la documentacion necesaria para demostrar y justificar

las circunstancias expresadas se inscribirá expediente en que se consultará al Gobierno por conducto de la direccion general del ramo.

Art. 67. Existiendo derechos médicos, será completamente libre el movimiento interior de las especies que los paguen.

Art. 68. Estos contratos se realizarán por tiempo de dos ó tres años; pero se les considerará legalmente prorrogados de uno en otro año por consentimiento tácito de las partes, hasta que por cualquiera de estas sean desahuciadas por escrito, tres meses antes por lo ménos de la terminacion del año corriente.

Art. 69. En el caso de aumentarse ó disminuirse los derechos de tarifa que hubiesen servido de base para determinar los médicos, serán estos alterados en la proporcion que correspondiera.

Art. 70. En estos contratos siempre serán comprendidos los recargos municipales y provinciales que se hallen autorizados ó se autoricen, haciendo la debida distincion de lo que cada especie debe satisfacer por el derecho y por los recargos médicos.

CAPITULO VIII.

FÁBRICAS.

Art. 71. Para establecerlas se requiere licencia escrita de la Administración, y al solicitarla se expresará la clase y situacion de la fábrica.

Art. 72. Los fabricantes están obligados á facilitar á la Administración cuantas noticias les pida respecto al número y clase de los aparatos y utensilios de fabricacion.

Art. 73. A cada fábrica se le llevará una cuenta por las especies que invierta como primeras materias, si estuviesen gravadas, y otra por los productos fabricados.

Art. 74. Las fabricas no podrán tener comunicacion interior con otros edificios; y, consideradas como depósitos, tienen obligacion de marcar la cabida exacta de los envases en la parte exterior de los mismos, y están sujetas á reconocimientos y aforos.

Art. 75. Con licencia é intervencion administrativa podrán traspasar, extraer ó dar al consumo del pueblo, así las primeras materias como los productos elaborados con sujecion á las reglas dadas para los depósitos de comerciantes y especuladores al por mayor.

Art. 76. La Administración adoptará las medidas oportunas para conocer con seguridad las cantidades de primeras materias invertidas y los productos fabricados.

Art. 77. Todo fabricante pagará por quincenas los derechos y recargos de las especies que despache para el consumo de la poblacion si no los pagase en el acto de verificarlo.

Art. 78. Cuando la fabricacion se establezca con objeto comercial dentro del domicilio particular, quedará este sujeto á los reconocimientos administrativos.

Art. 79. Las fabricas situadas en el extraradio darán aviso á la Administración de las primeras materias que reciban si estuviesen gravadas, quedando sujetas á las mismas disposiciones que las del casco y radio. (Se continuará.)

SECCION RELIGIOSA.

Santos del día.—San Trifon y compañeros mártires.

Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de las Descalzas reales, á las diez será la Misa mayor, y por la tarde á las seis comenzarán los ejercicios de Nuestra Señora del Milagro, y despues del Rosario y la meditacion predicará D. José García Romero, terminándose con la novena gozos, letanias salve y reserva.

Visita de la corte de Maria: Nuestra Señora del Buen Consejo en San Isidro, ó en las Escuelas Pias de San Antonio Abad.

ESPECTACULOS PARA HOY.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las ocho y media.—Cuadros vivos.—El baile La aldeana.—El demonio de los bufos.

TEATRO DEL PRADO.—A las ocho y media.—La mujer de azucar.—El vestido de mi mujer.—Por ser persona decente.—El amor de un boticario.—Baile.

CAPELLANES.—A las nueve.—La isla de las solteras.—Las modistas.—La contribucion carlista.—Las diabluras de Matilde.—Baile.—Cuadros.

TEATRO DE VERANO.—(Barquillo 34).—A las ocho y media.—Muertos que resucitan.—La novia ó la vida.—A gusto de la tia.

PRICE.—A las nueve.—Gran funcion de ejercicios escénicos y gimnásticos, en la que harán su debut los clowns Johnson.

JARDINES DE EUTERPE.—(Barquillo 34).—Gran baile de ocho de la noche á una de la madrugada.

Imp. de Manuel Martínez, Lavapiés, 17

**PRECIOS DE INSERCIÓN.**—Anuncios: por un día á 10 ctmos. de peseta la línea; por 2 á 6; por 3 á 5; por 4 en adelante á 4; los blancos y letras mayores del tipo ordinario se contarán por el espacio que ocupen.—Toda inserción en la primera página, excepto los comuni-

# ANUNCIOS.

cados, se cobra á doble precio que en la de anuncios.—La línea de comunicados desde 25 ctmos. de peseta hasta 3 pesetas.—A los suscritores de más de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos los precios.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

## Boletín religioso.

**Santos de mañana.**—La preciosísima Sangre de Ntro. Sr. Jesucristo, Sta. Zoá mr. y s. Miguel de los Santos cf.  
**Jubiléo.**—Está mañana en la iglesia de la Purísima y en la parroquia de S. Pedro.—Indulgencia plenaria.

**Cultos.**—Mañana continúa en la iglesia de Nra. Sra. del Carmen la novena que á tan soberana reina dedica la venerable orden tercera y sus devotos, la cual tendrá lugar á las 5 y media de la tarde, con S. D. M. manifiesto, predicando D. Rafael Bernabau, prb. Continuará en los siguientes domingos y en todos ellos habrá misa solemne á las 6 de la mañana.

## Sección mercantil.

**ALMUDÍ PUBLICO.**  
Precios del día 3

Trigo del país, de 13 75 á 16 25 pts  
Caja . . . . . de 00 00 á 00 00  
Cebada . . . . . de 6 75 á 7 25  
Maíz . . . . . de 00 00 á 00 00

## Comunicaciones.

**Entrada y salida de correos en esta capital.**

CORREOS.	ENTRADAS.	SALIDAS.
L. de Madrid	11 30 m.	2 51 t.
de Caria	12 30 n.	3 30 m.
de Alicante	3 15 t.	10 30 m.
de Murcia	8 30 n.	1 t.
de Andalucía	9 15 m.	12 30 t.

La feja de 9 mañana á las 4 tarde.  
Las cartas se admiten en el buzón de la administración hasta media hora antes de la salida de los correos, y en los de los estancos hasta tres cuartos de hora antes.

## ANUNCIOS.

### La Moda Elegante Ilustrada.

La primera edición de lujo de esta publicación es hoy día indispensable en toda casa de familia, por el número de patrones, de tamaño natural, que reparte; por la profusión de modelos de confecciones de toda clase de prendas y trajes, para paseo, viajes y casa; por sus innumerables dibujos para bordados, y sobre todo, por el exquisito gusto y elegancia de sus figurines iluminados, hechos por las notabilidades artísticas de París. El precio de esta conveniente publicación es, en provincias, el de 12 y 16 reales al mes, según los mas ó menos figurines iluminados que se quieran recibir, y en Madrid 10 y 14 respectivamente.

Se envían números de muestra gratis á quien lo solicite, pidiéndolos á su administración, Carretas, 12, principal, Madrid.

Se suscribe en Murcia en el estancamiento de La Paz, Zoco, 5

## PAPELETAS DE DEFUNCION.

**Precios de inserción en este diario.**

Papeletas á 1 columna . . . . . 30  
Id. á 2 id. apaisadas . . . . . 60  
Id. á 2 id. largas . . . . . 120

En la primera página son dobles los precios.

Se admiten hasta las 9 y media de la mañana para el número del mismo día.

A los suscritores se rebaja el 50 por 100.

## Registro civil.

En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, se hallarán los siguientes impresos:

Manifestaciones de solicitud de matrimonio con la providencia de presentación y citación, ratificación, etc., á un real en papel de oficio.

Edictos con todas las circunstancias que exige la ley, á medio real.

Oficio de remisión de edictos, con la diligencia de su recibo y quedar fijados, á 25 ctmos.

Parte de defunción, á 25 ctmos. Certificado del facultativo para el acta de defunción, á 25 ctmos. Licencia para dar sepultura á un cadáver, á 25 ctmos.

Parte de nacimiento, á 25 ctmos. Fées de vida, á 25 céntimos.

## Relaciones de fincas

*rústicas y urbanas*  
que para formación del amillaramiento de la riqueza deben darse á las comisiones de evaluación.

## Tinturas para el pelo.

En el establecimiento de LA PAZ se encuentran las siguientes:

Cajas de *Jeannot*, para castaño y negro, con cepillos, á 50 rs.  
Idem de *Agua Indiana* de Mna. Chantel, para negro, á 30 rs.

Idem de *Melanogene*, para negro á 50, y frascos solos para color moreno á 44 rs.

Idem de *Caumont*, tintura en un solo frasco, á 28 rs.

Idem de *Reparateur*, con platillo y cepillo, agua que no tinte en el acto pero sí devuelve su natural y mas permanente el color natural, á 31 rs. Cajas con frasco solo á 26 reales.

Botellas de *Agua de la Florida*, de igual uso que la anterior, á 44 rs.

Frascos de *Agua de Maria* fortificante y nutritiva, única para hacer volver á su color natural á los cabellos grises, y evitar la caída, á 14 rs.

Vitalina *Stoek* contra la caída del cabello, la calvicie, la alopecia, etc., preparación vegetal de pronta eficacia, á 95 rs.

## EL LIBRO DEL JURADO.

Por el Magistrate **D. José H. Fernandez.**

Necesario á cuantos inician en esta nueva institución, es un indispensable resumen para todo miembro del poder judicial. Un tomo en 4.<sup>o</sup> menor, de unas 500 páginas, buen papel y esmerada impresión, por veinte reales en Madrid y vendidos en provincias, franco de porte. Los pedidos, acompañados de su importe, se dirigirán á la librería de D. M. Murillo, Alcalá, 18, Madrid.

## ALOS ENFERMOS

Hallar e medio de purgar durante algunos días, algunas semanas, y si necesario fuere, durante algunos meses, sin d bilitar el estómago ni turbar sus funciones digestivas, tal es problema sentado y resuelto por el Doctor Dehaut. Contrariamente á otros purgantes, las Píldoras Dehaut no producen buen efecto sino 1. madas y digeridas con la ayuda de buenos alimentos y de bebidas fortificantes (le, café, vino buca cervojo, buen caldo). Para purgarse con estas píldoras, cada cual elegirá la hora y la comida que mas le convengan según sus fuerzas, su apetito y sus ocupaciones. Una alimentación confortable compensa enteramente la debilidad producida por la purga, y por esto facilmente se decide uno á purgarse tan á menudo como lo exige el restablecimiento y la conservación de la salud.

Desde luego se vé que administrada así, la purga constituye un medio de curación eficazísimo contra un gran número de enfermedades en que son ineficaces las purgas poco frecuentes é interrumpidas.

El sistema del Doctor Dehaut se halla expuesto con la mayor claridad y muy detallado en su *Manual de medicina higiénica, crónica y farmacia de la casa*, en un volumen en 8.<sup>o</sup> de 100 páginas, obra escrita especialmente así para las personas de la alta sociedad como para las menos instruidas. Una y otra comprenderán facilmente las explicaciones dadas sobre los causas que producen las enfermedades, y el empleo de la purga en todos los casos que lo requieren. Confiar tambien las recetas de medicamentos *no purgantes* que con buen éxito ordena habitualmente el autor. Este precioso libro, que debiera poseer toda persona cuidadosa de su salud, se vende en todas las librerías al precio de 3 reales; pero los farmacéuticos depositarios de las *Píldoras Dehaut* están autorizados á dar gratuitamente un ejemplar á toda persona que bace uso de este remedio.

En Murcia, D. Lucas Serrano 78-43

## Romances españoles.

Las tres bellezas, por Hartzendbusch, 2 ctos.

Baile, por el duque de Riva, 4 ctos.

Una soaár, por Breton de los Herreros, 2 ctos.

La bandera del honor, por Amador de los Rios, 2 ctos.

El amor, por Rivera, 2 ctos.

El amor filial, por la Sra. Arnal, 2 ctos.

El suplicio de los comuheros, por Diaz Benjumea, 2 ctos.

El gran mundo, por Martínez Pedreza, 2 ctos.

El poder de la amistad, por Guierrez de Aiba, 2 ctos.

La pastan, por Cervino, 4 ctos.

Se vende en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

## Procesos célebres

de todos los países.

Se publican por volúmenes en folio á dos columnas.  
El volumen 7.<sup>o</sup> contiene los procesos de:

*Asesinato de la calle de la Aurora. Luisa Perthey*, acusación de infanticidio.

*Los adúlteros de la Granja Nueva.* Precio 3 rs.: fuera 2.<sup>o</sup> franco.  
En las librerías de Almazan y Garcia Los pedidos á Salvador Manero, editor Barcelona.

## BAÑOS DE S. ANTONIO,

calle de la Fuensanta.

Servicio permanente á todas horas.

PRECIOS.

Baño con ropa . . . . . 5 rs.  
dem sin ella . . . . . 4

Baños aromáticos, medicinales, para enfermos, según la prescripción facultativa del médico del establecimiento

## CHOCOLATES DE MADRID.

FABRICA-MODELO DE LA

## COMPANIA COLONIAL

FUNDADA EN EL AÑO 1854.



La COMPANIA COLONIAL fué la que planteó en España, hace once años, la fabricación del chocolate en grande escala, con maquinaria movida por vapor, ofreciendo al consumidor no solo una notable mejora en las clases con respecto á sus precios, sino que tambien una perfección de molido desconocida hasta entonces.

De aquí la gran aceptación de estos chocolates, cuya venta siempre creciente pasa ya de 6,000 libras diarias.

DOCE SON LAS MEDALLAS de premio que han obtenido.

Este establecimiento es el mas adelantado de España con los ramos que abraza de

Chocolates, cafés, té y tapioca.

DEPOSITO GENERAL, CALLE MAYOR 18 Y 20. MADRID.

Se venden en Murcia en los establecimientos de los señores don Salvador Soriano y compañía, plaza de San Pedro.—D. José Fernandez Garre, plaza del Marqués de Camacho.—Ferrer hermanas, plaza de S. Julian.—Gabriel Ruiz, Arco de Verónicas.

**UNA SOLA VEZ**

QUE SE PRUEBE EL PURGANTE Ó REFRESCO GASEOSO-TONICO PURGATIVO CON HIERRO.

**INVENCIÓN DEL SEÑOR ANDRÉS Y FABIA.**

ADMIRABLES CONDICIONES QUE REUNE.

es mas que suficiente para desechar todos los demas purgantes, por mas en boga que se encuentran hoy. Tal es su gratísimo sabor, sus rápidos efectos, la suavidad con que los produce y la economía con que se y obtienen, pues la caja con doce papeles, s ilad s cada uno de por sí, y que aprovechan para seis dosis, cuesta solo 6 reales.

Con él se puede chasquear á cualquiera presentándosele como un refresco. Le sirve hasta á distracción al mismo enfermo el prepararse cuando le necesita. Se conserva indefinidamente. Le puedo tomar hasta los niños de pecho, á las señoritas jóvenes les es extremadamente útil, por la parte de preparación de hierro que lleva. Con su uso solo hay que privarse de la leche. Puede tomarse á cualquiera hora del día, etc., etc., poseyendo además la propiedad de ser el

**ANTIDOTO SOBERANO**  
de las enfermedades biliosas, de tal manera que los enfermos del estómago cuyo principal síntoma sea el vomito, estén persuadidos de que con el uso de la primera caja, se les regularizará en sus funciones, por muchos años que trascurrieran alteradas.  
Es el purgante que echará abajo á la tan renombrada purga de Citrao de Magnesias; es la especialidad, en una palabra, que como simple purgante y como remedio heroico para las enfermedades del estómago, se conquistará la fama por sí sola.  
Gran descuento á los señores farmacéuticos.  
Depósito en Valencia, farmacia de su inventor D. J. Andrés y Fabia, calle de San Vicente, frente al caballo de San Martín.—Depósito en Murcia, farmacia de D. José Moreno, plaza de la Libertad.

## Ntra. Sra. de la Fuensanta, patrona de Murcia.

En el establecimiento de LA PAZ se venden láminas para cuadro, grabadas en acero con suma delicadeza.

Tambien se venden láminas de *Ntra. Sra. de la Luz*, que se venera en el santuario del monte, del mismo tamaño é igual delicado grabado.

PRECIO DOCE CUARTOS.

En nuestro establecimiento se han recibido ejemplares de las siguientes obras recién publicadas.

*El Mago de los salones ó el diablo color de rosa*—Nueva colección de juegos de esc. moteo, de física y química recreativa, naipes, mápia blanca, etc., etc. Novísima edición ilustrada con 211 esbozos grabados intercalados en el texto: un tomo de cerca de 500 páginas, 14 rs.

*Manual de estilo epistolar ó modelo de cartas*—Por D. Juan Arolas, 8.<sup>o</sup> edición aumentada con el lenguaje de las flores: un tomo en 8.<sup>o</sup>, 5 rs.

*Novísimo arte práctico de cocina perfeccionada, repostería y arte de trincar.*—Contiene además un tratado para la fabricación de ticores, multitud de secretos pertenecientes á diferentes artes oficios, etc. Un tomo en 8.<sup>o</sup>, 4 rs.

*Obras de Paul de Kock, al precio de 5 rs. tomo en toda España.*  
El amante de la tuna, 4 tomos—El hombre de la naturaleza, 4 id.—El estanque de Autent, 2 id.—Fortes de una pasión, 1 id.—El modelo de los primos, 1 id.—La mujer, el marido y el amante, 1 id.—Las mujeres, el vino y el juego, 1 id.—El prado de anapúas, 2 id.—Un buen mozo, 1 id.

*Balzac.*—Memorias de dos jóvenes recién casados. Esta obra forma un tomo de 40 páginas y su precio es 10 rs.

*Pequeñas miserias de la vida conyugal*, ó continuación de los estudios analíticos sobre el matrimonio, traducción de D. Francisco Mata y Sanz. Esta obra forma un tomo de 520 páginas y su precio 10 rs.

*Calendario de la preñez*, é higiene de la mujer en cinta, por el doctor F. de P. Campa. Esta obra que forma un tomo en 8.<sup>o</sup> de 224 páginas, su precio 6 rs.

## PÍLDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY

### PÍLDORAS HOLLOWAY.

Estas píldoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades que provienen de un mismo origen, á saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las píldoras Holloway, que limpiando el estómago y los intestinos, producen, por medio de sus propiedades balsámicas, una purificación completa de la sangre, dan tino y energía á los nervios y los músculos y fortalecen la organización entera.

Las píldoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestión. Ejerciendo una acción en extremo salutar en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortalecen el sistema nervioso, y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas menos robustas pueden valerse, sin temor, de las virtudes fortalecientes de estas píldoras, con tal que, al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que va envuelta cada caja del medicamento.

### UNGÜENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido hasta aquí, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso unguento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra la sangre, forma parte de ella; circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa, refrigera y limpia todas las partes enfermas, y sana las llagas y úlceras de todo género. Este famoso unguento es un curativo infalible para la escrófula, los cánceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones, el reumatismo, la gota, la neuralgia, el tic-doloroso y la parálisis.

Cada caja de píldoras y bote de unguento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden, en cajas y botes, por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario el Profesor HOLLOWAY, en su establecimiento central, 533, Oxford, 14.

Londres, W. C., antes 214, Strand.

**PÍLDORAS DE HOGG**

1.<sup>o</sup> PÍLDORAS NUTRIMENTIVAS DE PEPSINA ACIDIFICADA  
Para curar las afecciones gástricas dispepticas etc. y para todas las ocasiones en que la digestión sea difícil ó imposible.

2.<sup>o</sup> PÍLDORAS DE PEPSINA UNIDA AL HIERRO REDUCIDO POR EL HIDROGENO, para curar las enfermedades cloróticas y todas las afecciones de ellas dependientes (perdidias blancas, colores pálidos, menstruación difícil) y tambien para fortalecer los temperamentos debilitados.

3.<sup>o</sup> PÍLDORAS DE PEPSINA UNIDA AL PROTO-YODURO FERROSO INSOLUBLE, para curar las enfermedades escrófulosas, linfáticas, la tisis, la cachexia clorótica y las afecciones atónicas generales de la economía.

Estas tres preparaciones se venden esclusivamente en frascos y medios frascos triangulares, con la garantía del sello y de la firma de Th. Hogg, farmacéutico químico, rue Castiglione, 2, á Paris; y en todas las buenas farmacias de Francia y de Europa.

El precio en Paris, está indicado sobre cada frasco. Depositarios: En Madrid, por mayor Agencia franco española, 31, calle del Sordo; por menor, Borrell hermanas, Escorial, Sanchez Ocaña y Moreno Miguel.  
En provincias los depositarios de la Agencia franco-española

En Murcia, D. Pedro Leante.

CONTRA INTERMITENTES.

**PÍLDORAS VEGETALES DE PNO.**

Estas píldoras curan radicalmente las tercianas, y evitan las recidivas.  
Exjase la firma de Pino y Vivo al rededor de cada caja, como garantía para el medicamento. Precio 20 reales.

**CIGARRILLOS DE CANET,**

de la fábrica de la Lealtad Española.

Se halla una corta existencia en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, y se venden a real y media el paquete y tomando de 25 darán en 33 rs.

**TARJETAS DE VISITA**

á 12 rs. el 100 y á 8 el medio 100.  
Tarjetones para comerciantes é industriales, facturas ó circulares, á precios convencionales pero económicos.  
Acúdase al establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

**JABONES FINOS FRANCESES.**

Procedentes de los mejores perfumistas de Paris, hay una colección completa de jabones de almendra, de lechuga, de flor de azufre, de los Drudalos, y de aromas las mas delicadas. Los precios varían: á 5, 6, 9 y 10 rs.  
Establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5.  
MURCIA, IMP. DE LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5.